

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**“El Sicariato y sus implicancias en la Seguridad Ciudadana,
Lima, 2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

JUAN ALBERTO FARACH MADUEÑO

CÓDIGO ORCID: (0000-0002-6681-7553)

ASESOR:

Med. Abog. GILBER CARLOS QUISPE DIAZ

CÓDIGO ORCID: (0000-0002-1515-2491)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO

LIMA, PERÚ

FEBRERO, 2022

Resumen

Se tiene como objetivo general, conocer cómo el delito del sicariato en días actuales viene expandiéndose en forma descontrolada por las calles de la capital, donde los autores de dicho ilícito penal demuestran una alta ferocidad y total irrespeto por la vida humana. Su principal característica es privar de la vida a una persona (víctima) existiendo de por medio un acuerdo pecuniario pactado con anterioridad entre el mandante (interesado) y el ejecutante (sicario).

Este delito es cometido principalmente por venganza, por ajuste de cuentas entre organizaciones criminales, por incumplimiento de pago de extorsión, habiéndose convertido rápidamente en la actualidad en una problemática difícilmente controlable ya que se ha vuelto cotidiano, ya que se produce en cualquier momento y lugar, sin importar la presencia de otras personas y a plena luz del día, donde el autor o autores proceden con pasmosa frialdad al ejecutar a su víctima.

Esta situación, ha propiciado una sensación de “inseguridad ciudadana” ya que la sociedad peruana viene percibiendo la ausencia del Estado en las calles ante la falta de protección como es el caso de la poca o casi nula acción de la Policía Nacional en cuanto a la prevención, la falta de seguridad que deben proveer los Gobiernos Locales a través del Serenazgo que es pagado por los ciudadanos, aunado a ello la inercia del Ministerio Público en la investigación preliminar que por motivos nimios dilatan la acusación fiscal y cuando lo hacen, estas denuncias no cuentan con una sólida acusación y pruebas instrumentales que permitan a los Jueces a sancionar a los culpables con penas adecuadas, oportunas y ejemplarizadoras.

Palabras claves: Imputabilidad, sicariato, prevención, responsabilidad penal.

Abstract

The general objective is to know how the crime of hired killers in current days has been expanding uncontrollably through the streets of the capital, where the authors of said criminal offense demonstrate a high ferocity and total disrespect for human life. Its main characteristic is to deprive a person (victim) of life, with a pecuniary agreement previously agreed between the principal (interested party) and the executor (hitman).

This crime is committed mainly for revenge, for settling accounts between criminal organizations, for non-payment of extortion, having quickly become a problem that is difficult to control today since it has become daily, since it occurs at any time and place, regardless of the presence of other people and in broad daylight, where the perpetrator or perpetrators proceed with astonishing coldness when executing their victim.

This situation has led to a feeling of "citizen insecurity" since Peruvian society has been perceiving the absence of the State in the streets due to the lack of protection, as is the case of the little or almost no action of the National Police regarding the prevention, the lack of security that the Local Governments must provide through the Serenazgo that is paid by the citizens, added to this the inertia of the Public Ministry in the preliminary investigation that for trivial reasons delays the fiscal accusation and when they do, these complaints They do not have a solid accusation and instrumental evidence that allow the Judges to punish the guilty with adequate, timely and exemplary penalties.

Keywords: Imputability, hitman, prevention, criminal liability.

Tabla de contenidos

| | |
|----------------------------------------------------|-----|
| Resumen | ii |
| Abstract..... | iii |
| Tabla de contenidos | iv |
| I. Introducción..... | 1 |
| II. Antecedentes nacionales e internacionales..... | 3 |
| III. DESARROLLO DEL TEMA (BASES TEÓRICAS) | 5 |
| ➤ Doctrina | 5 |
| ➤ Legislación..... | 13 |
| ➤ Jurisprudencia | 15 |
| ➤ Tratados | 17 |
| IV. Conclusiones..... | 18 |
| V. Aporte de la Investigación | 20 |
| VI. Recomendaciones | 21 |
| VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 23 |

I. Introducción

La investigación tiene como título “El sicariato y sus implicancias en la seguridad ciudadana, Lima en el año 2021”; situación que en la actualidad tiene una trascendencia muy significativa en el ámbito penal y social, ya que día a día la sociedad peruana está viviendo una de las etapas más violentas producto del crimen organizado dentro de ellas el delito de sicariato, solo comparado a la época que se dio el terrorismo afectado a toda la población como Sendero Luminoso y del Movimiento Revolucionario Tupac Amaru, esta situación viene originando por ende un clima de inseguridad ciudadana producto de la cantidad de víctimas que se suman diariamente como consecuencia del homicidio de personas de ambos sexos en la modalidad de “sicariato” conocido como una muerte por encargo.

La sociedad, siente un clima de inseguridad y de abandono por parte del Estado, ya que no se visualiza una reacción oportuna y eficiente de parte de las autoridades llamadas a combatir este fenómeno, tales como la Policía Nacional del Perú en el campo de la prevención, el Ministerio Público en su ámbito de investigación preliminar y su posterior denuncia, la misma que muchas veces son muy frágiles y no contienen los elementos necesarios para incriminar a los autores que ejercieron este delito, y por último el Poder Judicial que en sus sentencias los señores Jueces son muy benévolo, quienes pretextando las deficiencias sociales y faltas de oportunidades de desarrollo de los autores, les imponen por dicho motivo muchas veces penas muy benignas e insuficientes para castigar este delito de una manera más drástica.

No es novedad alguna, enterarse por los medios de comunicación tanto escritas, radiales como televisivas, de que diariamente se han producido muertes de ciudadanos a manos de los sicarios, ya sea por venganza, por extorsión o por ajuste de cuentas.

Además, demuestra que estos sujetos (sicarios) han hecho de esta actividad delincencial su modus operandi o actividad homicida que los lucra de una manera aterradora al quitarles la vida a sus víctimas en forma violenta y sorpresiva.

II. Antecedentes nacionales e internacionales

Nacionales

Desde la perspectiva nacional tenemos a Aliaga et al. (2017) señalaron como objetivo determinar el vínculo entre el sicariato y el porte ilegal de armas de fuego. Además, tuvo un enfoque cuantitativo de tipo básico. Es importante señalar la importancia de la seguridad ciudadana que se debe implementar nuevas estrategias en nuestro país correspondiente a nuestras autoridades. Por otro lado, se obtuvo como resultado que el sicariato ha aumentado lo que involucrando zozobra y posteriormente terminar matando a una persona inocente, estando de por medio una contraprestación pecuniaria, se determinó que hay una correlación entre la autoría y la tenencia ilegal de armas. Finalmente, se obtuvo como cose concluyó que el delito de sicariato abarca autores directos e indirectos que se encarga de recibir dinero o planear un asesinato a cambio de una remuneración económica esto también se relaciona con la responsabilidad penal que tienen todos los involucrados del delito.

Finalmente, Capcha (2016) quien buscó distinguir el vínculo entre las sanciones y el marco legal respecto al sicariato juvenil. Además, la investigación fue cualitativa y conto con una muestra de 5 abogados de Lima Metropolitana, asimismo se usó la entrevista. Se obtuvo como resultado que el sicariato se da a consecuencia de la falta de unión y empatía a nivel familiar, en distintas ocasiones esto involucra que se alejen de su entorno más cercano y empiecen a guiarse de conductas malas o acciones que agredan contra los demás o la misma persona. Finalmente, se obtuvo como conclusión que es importante resaltar la importancia del Decreto Legislativo N° 1181 ya que se encarga de plantear ejecuciones relacionadas a la responsabilidad restringida según las edades, es necesario que se establezcan nuevas medidas a fin de corregir estas acciones causadas por los jóvenes y se pueda establecer penas concretas y fuertes por el delito de sicariato.

Internacionales

Desde la perspectiva internacional tenemos a Merida (2015), quien tuvo como objetivo distinguir el vínculo entre el Sicariato y los factores que influyen en la persona para convertirse en sicario. Se utilizó la metodología descriptiva donde se analizó dos variables. Por otro lado, se obtuvo como resultado que el individuo es el principal agente del delito de sicariato, esto tiene consecuencias graves en la sociedad afectando a los ciudadanos en su tranquilidad, seguridad. Y se obtuvo como conclusión que la fiscalía es la encargada de velar por todos los ciudadanos imponiendo justicia y medidas coercitivas que generen un cambio en la sociedad.

Finalmente, Cisneros et al. (2015), buscó distinguir la actuación Policial en la Investigación de la escena del delito y su relación con armas de fuego en la modalidad de sicariato. Además, la metodología fue cuantitativo de tipo descriptivo. Por otro lado, se obtuvo como resultado que las autoridades policiales deben realizar o establecer nuevos cambios o medidas relacionadas al actuar sobre el delito de sicariato y como contrarrestar el accionar de los autores del delito. Y se obtuvo como conclusión que en distintas ocasiones del delito de sicariato se da por obtención de las armas, además en el país hay distintos lugares donde el sicariato cada año se incrementan y es un problema preocupante tanto para la población y las autoridades.

III. DESARROLLO DEL TEMA (BASES TEÓRICAS)

➤ Doctrina

La Vida Humana

Podemos conceptualizarla como la existencia de un ser humano vivo, ella está referida a todo su proceso evolutivo como ser orgánico desde su capacidad de procrearse, su nacimiento, su largo proceso de desarrollo hasta llegar a su fallecimiento.

Por otro lado, se mencionó que la vida humana es el pilar fundamental para poder relacionarse en su vida diaria con toda la población a fin de poder entablar relaciones entre ellas (Zavala et al., 2018).

Finalmente, se señaló que es considerado como un principio fundamental de todo ser humano que le permite desarrollarse en una sociedad y con estrategias de mejorar su calidad de vida mediante proyectos a desarrollar en un futuro (Naranjo y Moncada, 2019).

Derecho a la Vida

Se interpreta como el vínculo cercano con el ser humano. Además, es importante señalar que es un derecho primordial que le corresponde a toda persona.

Por otro lado, es importante que el Estado brinde todos los medios y salvaguarde el derecho a la vida, para ello se debe proporcionar a la persona las garantías necesarias que garanticen brindar un entorno tranquilo y seguro para vivir en tranquilidad.

El derecho a no ser asesinado

Está protegido por Leyes, Normas y Convenios Internacionales, ello implica el derecho universal a no ser privado de ella por mano ajena. Constituyendo la prohibición de interrumpir la vida una persona.

Delitos Contra la Vida el Cuerpo y la salud

Conocidos como los Crímenes de lesa humanidad, se cometen deliberadamente para privar de su vida a una persona por mano ajena, los delitos que vulneran “a la vida, el cuerpo y la salud”, están establecidos y sancionados en Código Penal: Entre ellos son Homicidio simple, Parricidio, Femicidio, Asesinato, Homicidio calificado.

El Estado y la Protección de la Vida

El Estado está en la obligación de proveer alternativas y estrategias para el ejercicio y protección de estos, encontrándose consagrados en el inciso 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, así como en las respectivas normas jurídicas nacionales y Tratados Internacionales vigentes al respecto (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019).

Seguridad Ciudadana

El Estado Peruano en 2003 mediante la Ley N° 27933 crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a fin de elaborar y ejecutar políticas públicas que coadyuven y se trabaje conjuntamente con los niveles de gobierno, mediante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y los respectivos comités regionales, provinciales y distritales (CONASEC, 2021).

Tiene como finalidad ejecutar acciones integradas y articuladas en los tres niveles de gobierno, la misma que cuenta con la disposición participativa del sector privado, con la sociedad civil y un trabajo conjunto con la sociedad.

Por otro lado, el fin de poder establecer mecanismos de orden a fin de garantizar seguridad y paz en la ciudadanía. Es por ello que el Ministerio del Interior (2018), establece que, brinda a la sociedad cuatro elementos importantes los cuales se mencionan a continuación:

- a. Trabajo preventivo en temas de violencia y el delito.
- b. Identificar, supervisar y erradicar el delito.

- c. Encaminar a los ciudadanos que cometieron delitos y reinsertarlos a la sociedad.
- d. Enfocarse en las víctimas y ayudarles en resolver sus problemas.

Lo descrito anteriormente, hace evidencia que el gobierno en conjunto con la policía, los municipios y el Ministerio Público, son los entes responsables para erradicar dichos actos ilícitos.

Inseguridad Ciudadana

La inseguridad de las personas como problema nacional a generado en el Estado y la sociedad un problema latente, por lo que su presencia afecta la calidad de vida, especialmente de los habitantes urbanos, quienes por sus experiencias o vivencias previas. El entorno y las condiciones actuales crean un sentimiento de inseguridad en las personas, por lo que llamamos a este sentimiento de inseguridad.

La Defensoría del Pueblo considera que la inseguridad ciudadana en la actualidad constituye un grave problema y de especial relevancia y atención, ya que la misma afecta el cumplimiento de la protección de los derechos fundamentales.

La percepción de inseguridad de un ciudadano se da ante la posibilidad de ser víctima de un hecho delictivo.

Entre los peruanos, se menciona como problema la inseguridad ciudadana causada a consecuencia de la delincuencia, sobre todo del sicariato, por ello que las personas se sienten desprotegida por las autoridades, sienten como la delincuencia viene incrementándose y se torna como una amenaza cotidiana en vida. Las encuestadoras nacionales tales como Apoyo, Opinión y Mercado SA en base al tema de inseguridad en Lima, han tenido como resultado que el 87% de los ciudadanos se sienten vulnerables.

Para Basombrío Iglesias del IDL (Instituto de Defensa Legal) señalo que es un peligro la inseguridad ciudadana en el entorno en las conductas “antisociales” lo cual va a conllevar a actos de violencia, ingesta de alcohol, drogas, etc.

El Sicariato

Historia y Evolución del Sicariato

"Sicariato" apareció en Roma, cuando se desarrolló o fabricó en dicha época una daga afilada conocida como "sica" en latín, debido a su tamaño perfecto para no ser detectada era llevada bajo la manga de su propietario, la misma que sería usada para matar a su víctima por una tarifa previamente pactada.

De tal manera que "sicarius" es el oficio y "sicarium" referido a la persona con quien se acuerda para cometer un acto ilícito en contra de la vida de la persona.

El "sicarium" era el destinado a emprender el plan que le encargaba su contratante, el cual esta direccionado hacia un acto ilegal atentando en contra de la vida de sus enemigos a fin de tener todo controlado y sentirse que no tiene ningún obstáculo en contra de él; por otro lado existía distintas modalidades para acabar con la vida de una persona, que no eran típicamente homicidio de acuerdo a la "ley Cornelia, lex Cornelia de sicaris et venejesis puesta en vigor por el dictador Sila" año 81 A.C. ya que se sancionaba los homicidios ejecutados en forma violenta utilizando esta arma blanca. Debiéndose por ello que hablar de sicario, era la connotación que recibía el objeto que portaba el homicida para cometer sus delitos, razón por la cual en ese tiempo se le conocía al objeto como sica, por lo tanto, desde ese entonces se le atribuye la denominación de sicario.

Como resultado de ello, el asesino denominado sicario apareció en el Imperio Romano, donde el hombre que cometía el asesinato llevaba una pequeña daga llamada sica dentro de la manga de su capa. Por otro lado, durante la rebelión de los judíos, alrededor del primer siglo, un número de rebeldes se revelaron y pelearon contra los invasores romanos, así como también contra sus sirvientes de Judea. En la época en que se les llamaba asesinos, porque esgrimían una espada corta escondida dentro de sus chaquetas, a menudo realizaban sus ataques en días festivos, cuando grandes multitudes

se reunían en Jerusalén, aprovechaban la oportunidad multitudinaria para no ser detectados.

El término de sicario fue conocido inicialmente en Italia por el siglo XIV, para referirse al homicida que por dinero o venganza eliminaba a su víctima denominándosele a este como el hombre especializado en dar muerte o sicario, vocablo que se ubica en la mente del ciudadano común y corriente con temor, ya que consideran a los sicarios como individuos altamente peligrosos capaces de asesinar a una persona sin el menor reparo y conciencia al ejecutar su acción delictiva.

Según Carrión (2008), el sicariato es un acto que conlleva a que se desaten actos de zozobra, violencia, y un trabajo minucioso referido a la premeditación y planeamiento.

Asimismo, para que se concreten los actos no basta con la ejecución por parte del delincuente sino también que exista una contraprestación económica.

Definición Conceptual

Al término sicario se define como una persona que comete asesinatos a cambio de recibir una suma de dinero que pueda cumplir con sus necesidades fundamentales (Alcalde,2019).

Además, se considera como aquel que comete el encargo al existir un acuerdo con un tercero quien le ofrece una cifra de dinero. Por otro lado, se relaciona con las características de un asesinato el cual se da en agresión de otra persona sin importar su condición ni sus derechos a la vida (Badillo,2013).

Por otro lado, se señala que es una persona que contrata a otra con el fin de encomendarle la función de matar a otra persona, el cual se encuentra supeditado a un pago para cumplir con las expectativas y sus necesidades que pueda cumplir con economía, salud y velar por su familia.

El sicariato debe entenderse como un delito, que se materializa por la recurrencia de quien encargó y quién ejecuta el delito; asimismo se plantea el monto que se pactará y a quién va dirigido o quién será la víctima.

Cabe resaltar que este delito es un acto ilícito dada por una persona que termina con la vida de personas inocentes que muchas veces los afectados o víctimas dejan en orfandad a sus familias.

Debe entenderse pues que, al asesinato a manos de los sicarios, se ha convertido en un fenómeno social de comportamiento antijurídico, estas actividades alteran la paz de la sociedad y asustan a los ciudadanos que conviven día a día con la ilegal. Sin embargo, la principal causa de esta transgresión jurídica está relacionada con la falta de mecanismos regidos por parte del Estado ya que en muchas ocasiones ha dejado que este delito no se sancione debidamente y por eso los autores del delito siguen realizando estos mismos actos sin temor a que reciban una pena coercitiva.

El Sicariato en el Perú

Se hace notorio a finales de los años ochenta debido a el aumento de actos de terrorismo, narcotráfico. Se menciona que este delito se ha consumido en muchas ocasiones aumentando los porcentajes de inseguridad ciudadana en su totalidad, siendo una causante de muertes violentas a manos de sicarios, como se puede ver a diario en las noticias se propalan el asesinato de personas en este tipo de modalidad delincencial.

Este tipo de asesinato fueron introducidas al Perú por las mafias colombianas ligadas al narcotráfico, quienes desencadenaron varias muertes y generando zozobra, temor en la sociedad; luego se instauraron las organizaciones criminales mexicanas quienes fueron mas temibles por la falta de remordimiento y las constantes muertes que perpetraban, ampliándose cada vez mas y sintiéndose con poder y actuando con total

impunidad al ser parte del narcotráfico mexicano. El delito de sicariato se presenta en nuestro país en muchas ocasiones provocando miedo y terror en muchos de los ciudadanos, además que las autoridades encargadas de garantizar seguridad no establecen nuevos mecanismos de protección o regulación para el país, a fin de que con esto se pueda acabar con el delito de sicariato en su totalidad y se vuelva a vivir con tranquilidad.

De esta forma, el sicariato es un puente o instrumento usado para llegar a la intimidación a través de una extorsión, venganza, ajuste de cuentas que al no ser cumplida se llega al extremo de perpetrar un asesinato. Además, es importante señalar que las víctimas están inmersos en afectación a daños psicológicos, daños físicos o agresiones o en otras ocasiones se les arrebató su vida.

Barros (2010) señaló que el sicario es aquél que se encarga de cumplir las órdenes de otra persona a fin de cobrar un monto de dinero.

Carrión (2009) señaló que el delito de sicariato es un oficio muy recurrente en la sociedad ya que muchas personas ejercen este delito a fin de cumplir con sus necesidades económicas sin importar la vida de otras personas.

Merida (2015) señaló que este delito se ejerce por mandato de una persona hacia un tercero a fin de acabar su vida por un estipendio económico sin importar la vida de otra persona.

Salinas (2013) señaló que el sicario es una persona que está supeditado a las órdenes de quien le encarga cometer el delito, y para llegar a ejecutar su acción, está ligado a una contraprestación económica.

Para Salinas (2013) señaló que este delito sucede por orden de una tercera persona, se necesita que cumpla con tres factores para que se materialice el acuerdo; los cuales son, una contraprestación económica, que se fije un monto y se ejecute el acuerdo; por

lo tanto, a falta de uno de los factores mencionados, no se estaría ante el delito en mención, sino ante un asesinato por lucro.

Causas y consecuencias del Sicariato. El Estado, poder y autoridad

El Estado a través de sus órganos y/o entidades gubernamentales tales como la Policía Nacional, Gobiernos Locales con su Serenazgo y el Ministerio Público, no cumple su rol de prevención y protección a la sociedad, cuyas labores para combatir o enfrentar el accionar de la delincuencia son mínimas por no decir nulas, dando dicha circunstancia una permanente sensación de inseguridad y falta de orden en la ciudadanía.

Según Mayorga et al. (2020), entre los principales factores relevantes que llevan a los jóvenes a cometer actos de sicariato, se debe a: Incremento del consumo de drogas durante la niñez y la adolescencia, los hogares disfuncionales y ausencia de supervisión de los progenitores y su entorno familiar. Por otro lado, no existen mecanismos de apoyo que puedan ayudar a controlar la tenencia y venta de armas, esto promueve que la mayoría de personas puedan adquirir armas ilegales sin permisos o a corta edad propiciando así de esa manera la delincuencia desde temprana edad afectando a toda la población, los ciudadanos y la familia.

Cabe resaltar que, es importante mencionar que para que el país se forme correctamente es necesario contar con autoridades que nos brinden seguridad, además la falta de las políticas públicas es necesaria para mantener a los jóvenes en las actividades relacionadas a la educación y trabajo para que de esa manera se pueda concientizar a todos los ciudadanos desde edades tempranas evitando que ejerzan violencia en su comunidad.

La desintegración del núcleo familiar por la separación y/o abandono de los padres, la violencia intrafamiliar, el desempleo y falta de oportunidades, la venganza personal, etc.

➤ **Legislación**

Código Penal Delito de Sicariato

Con la finalidad de frenar y sancionar este ilícito penal así como establecer leyes adecuadas para sancionar el asesinato por encargo, abocado a colaborar con el aparato judicial en brindarles mejoras alternativas y salidas con respecto a la lucha del crimen organizado en su modalidad de sicariato, el Estado peruano en la búsqueda de una ley que sea más drástica y se logre persuadir dicho delito, promulgó el DECRETO LEGISLATIVO N° 1181 mediante el cual señala al Código Penal vigente los siguientes artículos:

Artículo 108-C.- Sicariato

Se señala que, en este artículo, el que mata a otro por orden de otra persona a fin de poder obtener algún beneficio económico será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años y con inhabilitación según el numeral 6 del artículo 36.

En este caso se dará cuando suceda lo siguiente:

- ❖ Contratar a un menor de edad para que cometa el delito.
- ❖ Para dar cumplimiento a la orden de una organización criminal.
- ❖ Actúen dos a más personas.
- ❖ El número de víctimas sean más de dos.
- ❖ Cuando las víctimas estén comprendidas en los artículos 107 primer párrafo, 108-A y 108-B primer párrafo.

- ❖ Exista la utilización de armas de guerra.

Conforme se señala en el cumplimiento y el fin que se busca la presente norma legal, ello estará condicionado a como las autoridades judiciales pertinentes investiguen y resuelvan cada caso de asesinato contratado en el ámbito de su competencia.

En la jurisprudencia comparada

El homicidio agravado en el sistema argentino, es llamado homicidio por mandato, por precio (artículo 78.9 del CP argentino) desde el sistema español se le conoce como retribución o precio recibido (artículo 139.2 del CP español) y desde el sistema de Costa Rica es llamado promesa remuneratoria (artículo 112.9 de su CP).

Por otro lado, ante los casos de planear la muerte de un hermano con la intención dolosa de adjudicarse sus bienes con la fin de satisfacer sus necesidades personales a costa de agredir o vulnerar los derechos de otras personas.

Sicariato en Latinoamérica

Valtueña, mencionó que en Latinoamérica el ejecutar labores de sicario, es comúnmente realizado de manera continua y muy solicitada. En México, Guatemala, El Salvador, Honduras; se enfocan mayormente en captar a menores de edad, siendo edades que se encuentran entre los 14 años, los cuales son identificados y contactados de manera común y brindándoles dinero sin tener el menor acto de consideración por hacer tratos con menores de edad. De tal manera, que una vez que se tienen a los que emprenderán los actos ilícitos, se dedican a entrenarlos hasta conseguir que pierdan el sentimiento de humanidad y remordimientos y se logre perpetrar sus ejecuciones; muchos de los que son contratados para convertirse en sicarios, son de familias de estratos sociales bajos y se encuentran en estado de necesidad, abandonos o falta de supervisión de sus padres.

Finalmente, Ruiz et al. (2016) señaló que el fenómeno del sicariato a nivel mundial ha tenido un impacto a grandes escalas afectando a toda la comunidad en su seguridad en su vida diaria y también afecta a las autoridades de nuestro país.

➤ **Jurisprudencia**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PENAL PERMANENTE RECURSO DE NULIDAD 1821-2019, Lima, siete de octubre de dos mil veinte

Se interpone el recurso de nulidad por Jorge Silvestre Quiroz Samaniego, Israel Giovanni Salazar Lozada y Luis Abelardo Vilca Chumbe; por el representante del Ministerio Público, y por la parte de la reparación civil contra la sentencia expedida por la Tercera Sala Especializada en lo Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima. Por otro lado, se obtuvo una condena como coautores y cómplice del delito contra la vida, el cuerpo y la salud sicariato, en perjuicio de Magdalena Esther Huerta Estrada de Suelpres, a veintisiete años a los encausados Quiroz y Salazar a veinticinco años de pena privativa de libertad; al encausado Vilca tuvo una sentencia de inhabilitación de incapacidad definitiva para renovar licencia para portar armas de fuego basándose en el artículo 36, inciso 6, del Código Penal y fijó en S/ 200 000 doscientos mil soles el monto de pago por concepto de reparación civil, que será en beneficio de los herederos legales de la agraviada.

Imputación fáctica y jurídica

De la acusación fiscal con fecha catorce de enero de dos mil dieciocho a las 22:00 horas, la agraviada Huerta Estrada de Suelpres y su familia luego de hacer estado por la playa de Punta Hermosa; y al encontrarse de regreso a su domicilio ubicado en el distrito de Magdalena del Mar, sucede que la víctima, quien se encontraba manejando el vehículo de su esposo, y estando en compañía de su esposo e hijos, se dirigía a parquear al garaje,

ocurrió que en un instante surgieron disparos, de los cuales fueron víctimas de cinco disparos; su esposo Víctor, buscó la manera de enfrentar a los criminales, emprendiendo disparos en defensa propia y la de su familia, producto del enfrentamiento pudo distinguir el encausado Stuart Raúl Soriano Basurto, quien al verse enfrentando emprendió su fuga. Con respecto a la acusación fiscal, se direccionaron cargos en contra de Quiroz, como responsable de “buscar conocidos” para que ateten contra la vida de Suelpres Jerez, creando un supuesto robo de su camioneta, llegando a ofrecer la suma ascendente a USD 100 (cien dólares estadounidenses) como pago por cometer el delito.

Por otro lado, Salazar Lozada pareja de Cristina Salas, también procesada por ser quien hizo de puente con su coprocesado Soriano Basurto (sicario) para emprender el delito y acabar con la vida de Magdalena Estrada de Suelpres.

Se terminó imputando a Luis Abelardo Vilca Chumbe conjuntamente con el sicario Soriano Basurto quién cumplió con el trato que hicieron.

Se menciona que los hechos fueron señalados como delito de sicariato agravado, previsto en el artículo 108-C del Código Penal, teniendo una pena de cadena perpetua, que el fiscal solicito como reproche a sus conductas.

III. Cuestiones dogmáticas del delito de sicariato

El sicariato, se encuentra estipulado en el artículo 108-C del Código Penal, incorporado por el artículo 1 del Decreto Legislativo 1181, “producto de ello, surgió discrepancias en cuánto a su interpretación y aplicación, asimismo en su diferencia con el delito de homicidio calificado cometido por lucro” previsto en el artículo 108, inciso 1, del código en mención, debido a que hasta antes de la incorporación del ilícito de sicariato los casos de “muertes por encargo”.

Además, los delitos mencionados poseen elementos y características similares, ya que por un lado se afecta a la vida, la conducta típica objetiva, el sujeto activo genérico y el incentivo económico como pago por cumplir el mandato.

En el sicariato se presentan cuatro intervinientes: i) el contratante, ii) el intermediario, iii) sicario y iv) la víctima.

En base a un punto de vista técnico jurídico, hablar de sicariato tiene una connotación de violencia, de un actuar inhumano y sin el menor reparo de conciencia con tal de cumplir lo pactado en el sentido de acabar con la vida de una persona y por otro lado se cumpla con el pago; de manera que quiénes lo cometen muchas veces están inmersos en el mundo del hampa, se encuentran requisitoriados o integran organizaciones criminales. Muchos de éstos actos repudiables se evidencian en los medios ya sea en prensa escrita o redes sociales, en el cual nuestro país esta siendo golpeado fuertemente con este delito que cada vez va en incremento y sin que exista planteamientos en políticas y estrategias eficientes con respecto a la contención y frenar los delitos de sicariato que se evidencian que sus actos son ejecutados con la mínima frialdad y reparo cuando ataca a un ser humano igual a el, sin respetar su condición social, económica y cronológica.

➤ **Tratados**

Hasta la culminación de la presente investigación, no se ha podido ubicar un tratado vigente con relación al delito del sicario, por lo que urge que los Gobiernos de Latinoamérica realicen las acciones respectivas sobre dicho ilícito penal ya que el mismo se desarrolla en los diferentes países de Sudamérica el mismo que se expande por la migración existente en la sociedad.

IV. Conclusiones

- A. La ola de delitos de sicariato, cada vez muestran cifras altas en forma notoria y descontrolada en nuestro país, ello debido a la poca manifestación en trabajos de prevención y combate por parte de las autoridades involucradas en la seguridad, tal como la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, instituciones que no cumplen a cabalidad su función de brindar la seguridad necesaria a la ciudadanía, por la inercia de los efectivos policiales y serenos quienes brillan por su ausencia en las calles a cualquier

hora del día, ausencia esta que es aprovechada por sujetos al margen de la ley dedicados a este ilícito penal.

- B. El sicariato tiene como fin es privar de la vida a una persona, donde personas inescrupulosas, viéndose al bien jurídica vida como un negocio, existiendo de por medio un acuerdo, en la cual participa un contratante o interesado, un ejecutante o sicario y la víctima. Es por ello que quienes actúan sin remordimiento, ejecutan el trato de manera fría y sin remediar los daños que se le ocasiona a la víctima y a sus familiares, sintiéndose agresivos e incontrolables al estar con un arma y disparar. En el Perú al ser un delito en aumento, en 2015, el Ejecutivo promulgó el decreto legislativo 1181, que incorporó el delito de sicariato al Código Penal. Es la aparición de una modalidad de eliminar al opositor, donde su principal solución de conflictos es la muerte comprada por algún interesado; este delito nace nuestra sociedad por falta de mecanismos legales eficientes, la poca firmeza en poner mano dura a los sicarios.
- C. Los resultados para erradicar el delito de sicariato, con respecto a las penas y estrategias no han sido suficiente, ya que el índice de los casos cada vez más va en aumento, sin poder controlarlos, manteniendo en zozobra a la sociedad; es por ello que se debe trabajar no solo en la emisión de penas mayores sino también con un trabajo de prevención efectiva.
- D. El delito de sicariato viene originando un sentimiento de inseguridad ciudadana, donde la sociedad tiene temor de salir libremente a realizar sus actividades cotidianas, esto porque en cualquier lugar de Lima, a cualquier hora del día se perpetran este delito, aunado a ello la total inoperancia de las Instituciones del Estado, tales como la Policía Nacional y de los Gobiernos Locales con su servicio de serenazgo, propiciando que la seguridad ciudadana sea vulnerada, existiendo una débil o casi nula coordinación entre

estas instancias, como los Gobiernos Locales con las comisarías de su jurisdicción.

V. Aporte de la Investigación

Lograr mediante una coordinación multidisciplinaria entre los diferentes estamentos del Estado, una verdadera Seguridad Ciudadana para la sociedad y por ende para el desarrollo nacional, la misma que deberá ser netamente preventiva a cargo de la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales por intermedio de su serenazgo, quienes están llamados a brindar la

seguridad necesaria a la población; el Ministerio Público en su ámbito de competencia al momento de tomar conocimiento de la realización del ilícito penal del delito de sicariato, disponiendo a la Dirección especializada de la PNP DIRINCRI que realice las investigaciones oportunas, el levantamiento de las evidencias, la identificación de los autores, la obtención de las pruebas materiales, instrumentales y testimoniales que le permita efectuar una investigación preliminar prolija y contundente para la posterior denuncia penal con todos los medios de prueba necesarios para que el Fiscal del caso pueda establecer y sostener su teoría del caso, teniendo en consideración que el delito de sicariato está considerado como delito de lesa humanidad, a fin de que la sentencia que solicite al Juzgado respectivo sea aceptado por los señores Jueces al contar estos con las pruebas y elementos suficientes para imponer las penas que ameriten jurídicamente.

VI. Recomendaciones

- A. El Estado a través de las Autoridades responsables tales como la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Locales con su Serenazgo en el área preventiva, debe dictar disposiciones actuales y modernas con la finalidad de prevenir el delito de sicariato, para ello debe actualizar y programar cursos orientados a capacitar al personal involucrado,

para que así se obtengan resultados eficientes y óptimos en base a mecanismos preventivos a fin de controlar y frenar este ilícito penal.

- B. Se debe crear una Dirección Especializada en la PNP contra el delito de sicariato, la misma que debe tener jurisdicción nacional, debiendo capacitar al personal policial adecuadamente, primero en la prevención mediante la identificación oportuna de los sicarios, quienes generalmente propalan su actividad delictiva por medio de plataformas masivas tales como los Facebook, luego con su identificación y las pruebas instrumentales ser puestas a disposición del Ministerio Público para las acciones de investigación preliminar y con las pruebas materiales ser denunciados a las Autoridades Judiciales, todo ello antes de materializar sus crímenes. La sociedad quiere seguridad no investigaciones de muertes.
- C. El sicariato es un fenómeno social que se viene desarrollando en forma alarmante, ello se debe a que en su ejecución se conjugan factores y formas psicológicas de los autores, la misma que se ejecutan en diferentes zonas geográficas y en diferentes situaciones coyunturales; pero con un fin único, el de vulnerar su integridad del ser humano quitándoles la vida, sin distinción socioeconómica alguna, por ello debe formarse una comisión multidisciplinaria en el más alto nivel del Estado, con la finalidad de que se efectúe un estudio profundo de las causas que la vienen originando y de esta manera poder prevenir a tiempo su expansión.
- D. La lucha contra el delito de sicariato debe ser frontal, tanto en la prevención, identificación y captura de los autores materiales e intelectuales, la misma que debe estar a cargo de la PNP, la que debe contar con una Dirección Especializada en dicha materia. Asimismo, en el aspecto legal mediante una investigación prolija a cargo del Ministerio Público, con el fin de recaudar los elementos probatorios necesarios que le permitan demostrar la responsabilidad en forma contundente y legal de los autores y su posterior

denuncia al fuero jurisdiccional correspondiente, donde los señores Jueces deben sancionar con las penas ejemplarizadoras que ameriten la participación de cada autor, y de esta se alivie la zozobra que vive la sociedad en las calles de estas personas que no cuentan con una sensibilidad humana; éstas acciones producirán la confianza en sus gobernantes y se sentirá nuevamente la sensación de seguridad que toda sociedad debe gozar para su desarrollo personal y por ende del país.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcalde Muñoz, E. (2019). La entraña criminal del sicario. Aspectos criminológicos del ejecutor en un homicidio por mandato. *Lumen*, 1(15), 8-19.
doi:<https://doi.org/10.33539/lumen.2019.n15.1750>
- Aliaga Castillo, V., Escusel Sernaque, G., & Rodríguez Herrera, L. (2017). *El sicariato y la tenencia ilegal de armas en el barrio Loreto de la Provincia Constitucional del Callao, 2014*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7508/Aliaga_CVJ-Escusel_SG-Rodriguez_HLM.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Badillo Grajales, R. (2013). *Asesinos a sueldos*.
<http://ricardobadillograjales.wordpress.com/tag/asesinos-a-sueldo/> consultado
 29.04.2013

Barros Quiroga, J. (2010). *El sicariato en la ciudad de Cuenca*. [Tesis de título, Universidad de Ecuador]. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/3230>

Capcha Carrillo, T. (2017). *Sicariato juvenil y la ejecución de las sanciones en el Decreto Legislativo N°1181, Lima Metropolitana, año 2016*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7518/Capcha_CT.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Carrion Mena, F. (2008). *"Sicariato" Boletín Ciudad Segura en Ecuador*. Universidad Central de Ecuador. http://works.bepress.com/fernando_carrion/23 consultado el 30.04.2013

Carrion, F. (2009). El sicariato: una realidad ausente. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*(8). Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/5526/552656557003.pdf>

Cisneros, C., Salazar Yépez, M., & Llamuca Barreno, R. (2015). *La actuación policial en la investigación de la escena del delito con armas de fuego en la modalidad sicariato en el primer trimestre del año 2015 en la DINASED - UDCV en el cantón el Triunfo, provincia de Guayas*. [Tesis de título, Universidad San Francisco de Quito].
<https://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/4629>

- CONASEC. (2021). Conasec priorizará acciones en favor del orden y la seguridad. *Diario Oficial del Bicentenario: El Peruano*. <https://elperuano.pe/noticia/115035-conasec-priorizara-acciones-en-favor-del-orden-y-la-seguridad>
- Mayorga, E., Novo, M., & Fariña, F. (2020). Needs analysis for the personal, social, and psychological adjustment of adolescents at risk of delinquency and juvenile offenders. *Anales de Psicología*, 36(3). https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-97282020000300004
- Merida Escobedo, H. (2015). *Investigacion del sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en sicario*. [Tesis de titulo, Universidad Rafael Landivar]. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/99C261CEDE3263B205257F340073ADC4/\\$FILE/Merida-Hodenilson.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/99C261CEDE3263B205257F340073ADC4/$FILE/Merida-Hodenilson.pdf)
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2019). *Constitucion Politica del Perú . Decimo tercera edicion*. https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Constitucion-Politica-del-Peru-marzo-2019_WEB.pdf
- Ministerio del Interior. (2018). *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana: 2019-2023*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/238246/Propuesta.PlanNacionalSeguridadCiudadana.2019-2023.pdf>
- Naranjo Higuera, S., & Moncada Guzmán, C. (2019). Contributions of Religious Education in School to Cultivating Human Spirituality. *Educación y Educadores*, 22(1). http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-12942019000100113
- Ruiz Vázquez, A., Campos Garcia, T., & Padros Blasquez, F. (2016). El sicariato: Una perspectiva psicosocial del asesinato por el encargo. *Revista Electronica de Psicología Iztacala*, 19(3). <https://www.researchgate.net/profile/Ferran->

Padros/publication/314183955_EL_SICARIATO_UNA_PERSPECTIVA_PSICOSOCIAL_DEL_ASESINATO_POR_ENCARGO/links/58b8fe81a6fdcc2d14d9aa91/EL-SICARIATO-UNA-PERSPECTIVA-PSICOSOCIAL-DEL-ASESINATO-POR-ENCARGO.pdf

Salinas Siccha, R. (2013). Derecho Penal: Parte Especial. Grijley. https://www.icap.pe/images/BIBLIOTECA_VIRTUAL/CODIGO_PENAL-PARTE_ESPECIAL-Ramiro_Salinas_Sicchachas.pdf

Zavala, A., Juvenal, J., & Josia, I. (2018). Derechos Humanos y Dignidad Humana. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 3(4), 8-23. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7049419>